

1578/97

EUROPA



NIL IN VANUM FIDE

NOTARIO

Documento Número: 1.1

ESCRITURA de

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA
"ICOD EMPRESA MUNICIPAL ICODEMSA,
S.A."**

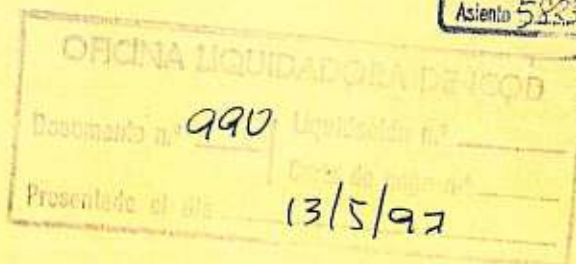
Otorgada por: EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE ICOD DE LOS VINOS.

Fecha: 29/04/1997

PROTOCOLO: 1.947



5823

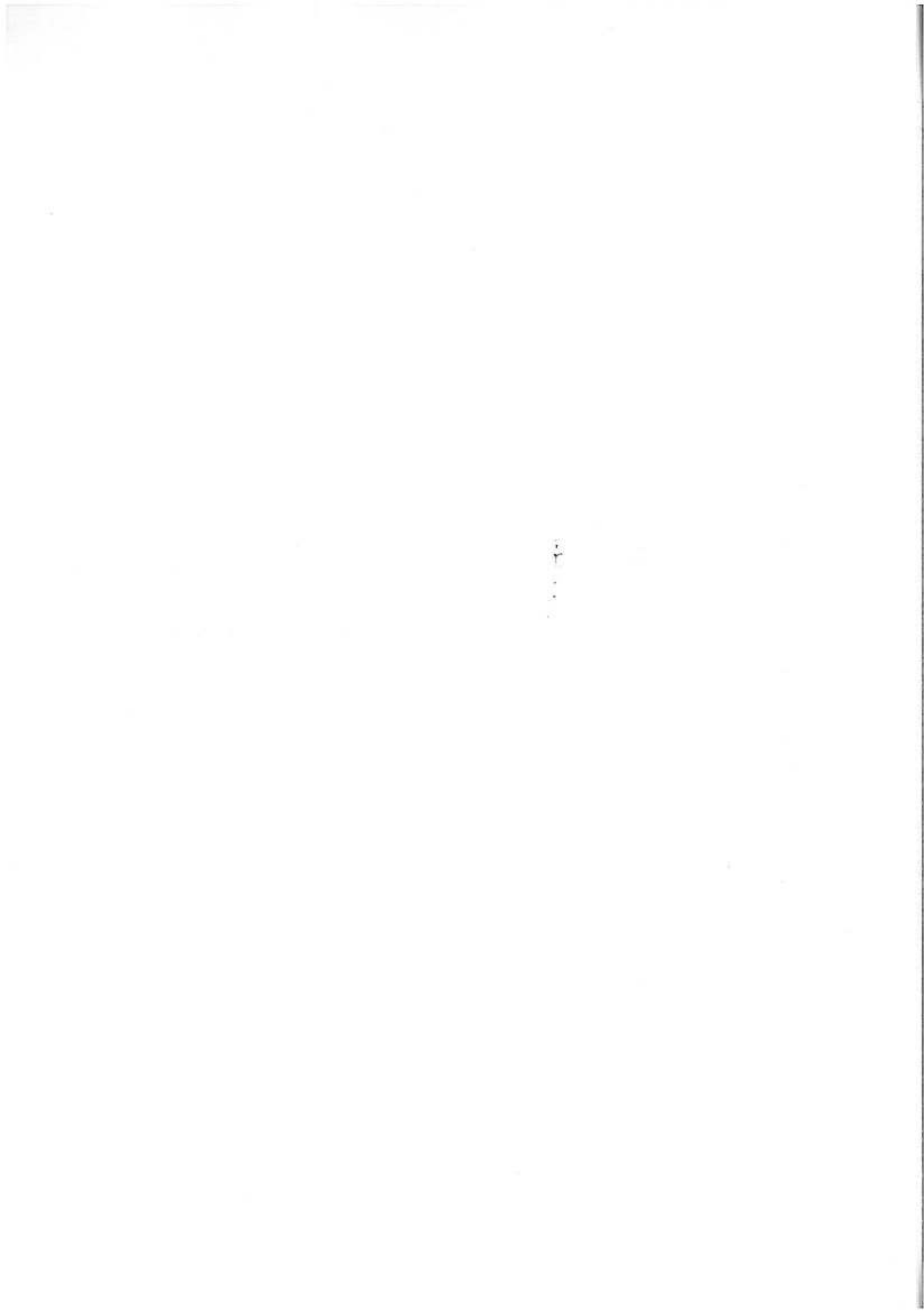


Fecha:

Número:

ALFONSO DE LA FUENTE SANCHO

NOTARIO de LOS REALEJOS (Tenerife)





SAZKA



2A2205519

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA.-----

NÚMERO: MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE.-----

En la Ciudad de ICOD de los VINOS, a veintinueve de
Abril de mil novecientos noventa y siete.-----

Ante mí, ALFONSO de la FUENTE SANCHO, Notario del Ilus-
tre Colegio de Las Palmas, con residencia en Los Realejos,
como sustituto legal de la Notaría de Icod de los Vinos, que
se halla vacante, y para mi protocolo.-----

C O M P A R E C E:

DON JUAN JOSÉ DORTA ÁLVAREZ, Alcalde Presidente del
Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, exceptuado de sus
circunstancias personales en razón del cargo oficial con que
comparece.-----

INTERVIENE en razón de su cargo, que por notoriedad me
consta desempeña, en nombre y representación del Excelentísi-
mo AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS.-----

Está especialmente facultado para este otorgamiento en
virtud de acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión
ordinaria celebrada el día 28 de Febrero de 1.997, según
resulta de Certificación de fecha 3 de Marzo de 1.997,

emitida por el Secretario Don Domingo Jesús Hernández Hernández, con el Visto Bueno del compareciente, cuyas firmas considero legítimas, e incorporo a esta matriz.-----

Le conozco y juzgo, según interviene, con capacidad e interés legítimo para la presente escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA y, a tal fin,-----

E X P O N E:

I) Que se ha tramitado el correspondiente Expediente Administrativo para la Constitución de una Sociedad Municipal, del que se me exhibe un ejemplar debidamente diligenciado con fecha 7 de Noviembre de 1.996, por la Secretaria Accidental, Doña Carmen Neri Cordobés Sánchez y del cual resultan entre otros los siguientes extremos:-----

A) Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de Julio de 1.996, aprobó inicialmente la memoria elaborada por la Comisión de Estudios nombrada al efecto, para la municipalización de la actividad económica consistente en: "A) La construcción, explotación económica, prestación de servicios y mantenimiento de las instalaciones y equipamiento del Parque del Drago. B) Servicios de temporada en las playas. C) Transporte público urbano de viajeros. D) Casa de Artesanía-Restaurante "Mirador de los Canales"; respecto a lo que se publicó el anuncio número 9765 en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife,



ESTADO



242205520

número 98 del Miércoles, 14 de Agosto de 1.996, página 7047; y el número 2416 publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 107 del Lunes 26 de Agosto de 1.996, página 7.602.--

B) Que el día 28 de Febrero de 1.997, en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, después de varias correcciones técnicas se aprobaron definitivamente los Estatutos por los que ha de regirse la Sociedad "ICOD EMPRESA MUNICIPAL-ICODEMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA".-----

Así resulta de ejemplar diligenciado del expediente tramitado al efecto, así como de la certificación de 3 de Marzo de 1.997, ya incorporada a esta matriz, como facultando al señor Alcalde para este otorgamiento.-----

II) Los miembros del Consejo de Administración fueron nombrados por acuerdo del pleno del Ayuntamiento, en funciones de Junta General de la Entidad Mercantil, según consta de la citada certificación de 3 de Marzo de 1.997; los citados cargos fueron aceptados con fecha seis de Marzo de 1.997, lo que resulta de Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, que lo es también de la Sociedad, Don Domingo Jesús Hernández Hernández, con el visto bueno del compare-

ciente, en razón de su cargo, que incorporo a esta matriz.-

III) Me acredita que la denominación de la Sociedad es "ICOD EMPRESA MUNICIPAL-ICODEMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA" y que con dicha denominación no existe ninguna otra sociedad, lo que acreditan con la oportuna certificación del Registro Mercantil Central, extendida en favor del Ayuntamiento de Icod, que me entregan y dejo unida a la presente matriz para reproducir en sus copias.-----

IV) Y expuesto cuanto antecede, el señor compareciente,-----

O T O R G A:

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN: JUAN JOSÉ DORTA ÁLVAREZ, como Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Villa de Icod de los Vinos, formaliza la CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD MERCANTIL "ICOD EMPRESA MUNICIPAL-ICODEMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA", que se rige por los estatutos que obran en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, ya citado, de 28 de Febrero de 1.997, ya incorporado a esta matriz.-----

SEGUNDO.- CAPITAL: El Capital de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (35.000.000,- PTAS) dividido en TRES MIL QUINIENTAS (3.500) ACCIONES NOMINATIVAS, DE DIEZ MIL PESETAS CADA UNA, NUMERADAS DEL UNO AL TRES MIL QUINIENTOS (1 al 3.500), totalmente suscrito y desembolsado por el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS mediante la aportación



FACTIVA



^A2205521

en dinero de la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (35.000.000.- PTAS), que ha sido ingresada en la cuenta abierta a nombre de la Sociedad.-----

De conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable, me acredita a mí, el Notario, la realidad de las aportaciones dinerarias del socio, mediante certificación de depósito de la correspondiente cantidad, de fecha 29 de Abril de 1.997 en la entidad de crédito BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A., Sucursal de Icod de los Vinos, que incorporo a esta escritura para su reproducción en copias y traslados.-----

TERCERO.- CARGOS: Los cargos del Consejo de Administración, han recaído en las siguientes personas:-----

PRESIDENTE:-----

El de la Excma Corporación: DON JUAN JOSÉ DORTA ÁLVAREZ.-----

VICEPRESIDENTE: DON JOSÉ ANDRÉS DORTA LUIS.-----

VOCALES:-----

DON JUAN MIGUEL MARTÍN ZARZA.-----

DON EUSEBIO DELGADO HERNÁNDEZ.-----

DON ANTONIO RODRÍGUEZ FAJARDO.-----

DON JESÚS MANUEL DÍAZ GONZÁLEZ.-----

DON ANTONIO RELEA GONZÁLEZ.-----

SECRETARIO NO CONSEJERO, CON VOZ PERO SIN VOTO, de acuerdo con el artículo 15° de los Estatutos sociales: DON DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.-----

SON TODOS MAYORES DE EDAD y DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, cuyas demás circunstancias constan en los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno e su sesión extraordinaria del 28 de Febrero de 1.997, que contiene los estatutos sociales, el nombramiento de Consejeros y facultades expresas al señor Alcalde para la constitución (figurando ya incorporado la certificación correspondiente) y de la reunión celebrada el 6 de Marzo de 1.997 para la aceptación de los cargos, a que también se ha hecho referencia y cuyo documento obra incorporado a la presente.-----

Según tales documentos se han reseñado los cargos aceptados que son los que constituyen EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD de conformidad con el artículo 13° y concordantes de los Estatutos sociales.-----

Los miembros del Consejo de Administración -excepto el Presidente- ejercerán su cargo por plazo de cinco años, de conformidad con lo previsto en el artículo 13°, número 2 de los Estatutos sociales, pudiendo ser reelegidos.-----

CUARTO.-ACUERDOS.- Las normas de convocatoria del



ESTADO



2A2205522

Consejo de Administración están contenidas en el artículo 14° de los Estatutos.-----

La representación del Ayuntamiento, como único socio de la Entidad, tendrá lugar por medio del Pleno del Ayuntamiento, en funciones de Junta General de acuerdo con el artículo 8° de los Estatutos Sociales.-----

QUINTO.- INSCRIPCIÓN PARCIAL.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante, según interviene, solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el caso de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma.-----

SEXTO.- EXENCIÓN.- Solicita la exención establecida en el artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, sobre modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.---

SÉPTIMO.- GASTOS.- El señor compareciente, según interviene, hace constar que calcula los gastos de constitución de la sociedad, tanto los ya satisfechos como los

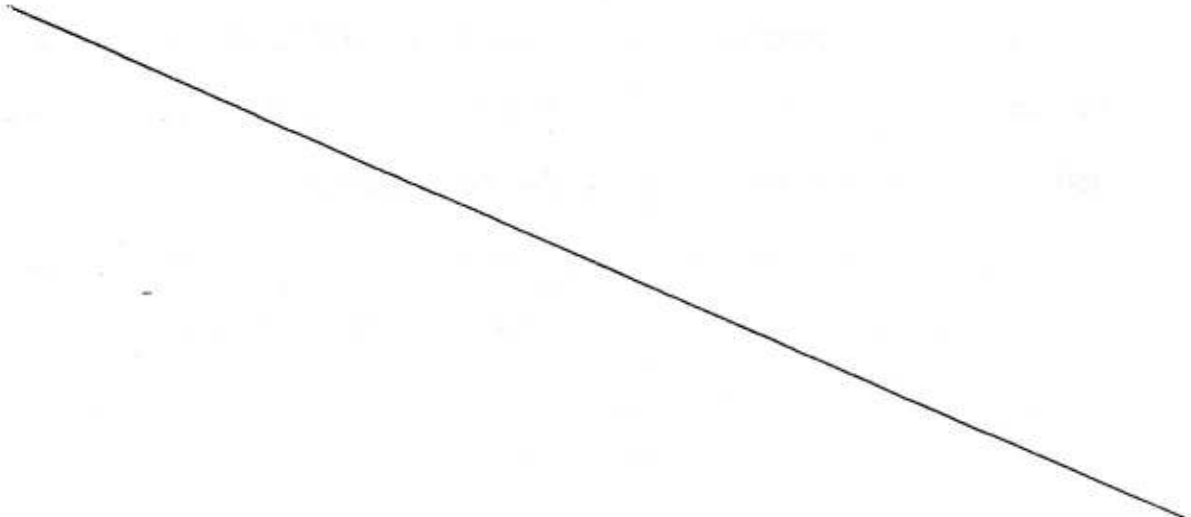
meramente previstos, en la cantidad aproximada de DOSCIENTAS MIL PESETAS.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Así lo dice y otorga, una vez hechas por mí las oportunas reservas y advertencias legales y fiscales, y especialmente la contemplada en los artículos 82 y 83 del Reglamento del Registro Mercantil, y pertinentes de la Ley de Sociedades Anónimas.-----

Leída por mí esta escritura al otorgante, quien renunció al derecho que le advertí tenía a leerla por si mismo, se ratifica en su contenido, y la firma junto conmigo, el Notario, que del total contenido de este instrumento público, que queda extendido en cuatro folios de papel timbrado Notarial, serie 2A, números 2202831, y los tres correlativos siguientes, el último de los cuales signo, firmo, rubrico y sello, doy fe.-----

Sigue la firma del compareciente.- Signado.- A. de la Fuente.- Rubricados.- Está el sello de la Notaría.-----





SANTANA



2A2205523



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

DON DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ICOD DE LOS VINOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, **ADOPTÓ**, entre otros, el siguiente acuerdo:-----

PUNTO DÉCIMOCTAVO.- PROPOSICIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS PRECEPTOS DE LOS ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA "ICODEMSA".-----

Por el Secretario General se da lectura a la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Estadística y Mercado Municipal, de fecha 24 de febrero de 1997.-----

Tras su lectura, por el Sr. Concejal Delegado del Area de Hacienda, Patrimonio, Estadística y Mercado Municipal, se hace entrega de una enmienda parcial al Dictamen de referencia, procediéndose por el Secretario de la Corporación a su lectura:-----

“

ENMIENDA

Examinado el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Estadística y Mercado Municipal, con fecha 24 de Febrero de 1997, en relación con el expediente para la constitución de una sociedad mercantil para la gestión de determinados servicios.-----

Resulta necesario modificar su apartado tercero, recogiendo la designación de todos los miembros del Consejo de Administración, corporativos y no corporativos de probada capacidad en la gestión empresarial, con el fin de facilitar su constitución en los próximos días, para lo cual el Excmo. Ayuntamiento Pleno actúa con el carácter de Junta General.-----

Hallado conforme el Dictamen, y estimando no obstante esta Concejalía delegada, necesario modificar el texto del Dictamen, por considerarlo incompleto, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986.-----

Se formula la siguiente Enmienda, por la que se adiciona la propuesta de acuerdo en ella contenida, sustituyendo el texto del dispositivo señalado con el número Tercero, por el siguiente:

"Designar como miembros del Consejo de Administración de ICODEMSA, a las siguientes personas:-----

Presidente:-----

El de esta Excma. Corporación, Don Juan José Dorta Álvarez, nacido el 12/4/1.959, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 43.340.797-V, vecino de este municipio, con domicilio en Avenida 25 de Abril, 39, 3ºA.-----

Vocales corporativos:-----

Don José Andrés Dorta Luis, nacido el 11/12/1.959, soltero, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 78.607.597-C, vecino de este municipio, con domicilio en camino El Lance, 19.-----

Don Juan Miguel Martín Zarza, mayor de edad, nacido el 24/6/1.970, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 78.607.572-N, vecino de este municipio, con domicilio en calle Infanta Isabel 22.-----

Don Sebastián González Flores, nacido el 1/9/1.944, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 78.342.696-G, vecino de este municipio, con domicilio en camino Malva 3.-----

Vocales no corporativos:-----

Don Juan Pedro de la Rosa Pérez, nacido el 14/3/1.938, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 41.936.365-M, vecino de este municipio, con domicilio en Avenida 25 de Abril, 53.-----

Don Eusebio Delgado Hernández, nacido el 14/8/1.928, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 41.787.916-K, vecino de este municipio, con domicilio en calle San Agustín 88, 2º.-----

Don Antonio Rodríguez Fajardo, nacido el 24/10/1.931, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 41.763.577, vecino de este municipio, con domicilio en Avenida Marítima 5-7, 2º.-----

Don Jesús Manuel Díaz González, nacido el 26/6/1.951, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 41.99.326-G, vecino de este municipio, con domicilio en calle Fray Cristóbal Oramas, 23, 1-B.-----

Don Antonio Relea González, nacido el 6/5/1.936, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 41.777.829, vecino de este municipio, con domicilio en calle Paseo Las Américas 48, 5, 2.-----

Don Cresencio González Luis, nacido el 14/9/1.934, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 41.785.517, vecino de este municipio, con domicilio en Avenida 25 de Abril 51".-----

Abierto el turno de Intervenciones.....

Cerrado el turno de intervenciones y sometida la Enmienda a votación, se obtiene el siguiente resultado:-----

Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal Socialista: Dº Juan José Dorta Álvarez, Dº Pastor Delgado Hernández, Dª Ana Luisa Rosquete Hernández, Dº Jesús Manuel Rolo Rodríguez, Dº Maximino Fuentes Pérez, Dº Juan Miguel Martín Zarza, Dº



2A2205524

Anastasio Luis Martín, Dº José Andrés Dorta Luis, Dº Isidro García González, Dº Enrique Ocón Medina, y el miembro del Grupo Municipal Mixto: Dº Sebastián González Flores.-----

Votan en contra: Los miembros del Grupo Municipal Agrupación Tinerfeña de Independientes: Dº Higinio Rafael Hernández Álvarez, Dº Rufino Luis Flores, Dª María de los Angeles González Perera, Dº Jacinto José Pérez Acosta, Dº Antolín Evelio Rosquete Martín, Dª Rosa González Luis, Dº Obdulio González León.-----

Se abstienen: Ninguno.-----

A continuación, se somete a votación la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Estadística y Mercado Municipal, de fecha 24 de febrero de 1997, obteniéndose el siguiente resultado:---

Votán a favor: Los miembros del Grupo Municipal Socialista: Dº Juan José Dorta Álvarez, Dº Pastor Delgado Hernández, Dª Ana Luisa Rosquete Hernández, Dº Jesús Manuel Rolo Rodríguez, Dº Maximino Fuentes Pérez, Dº Juan Miguel Martín Zarza, Dº Anastasio Luis Martín, Dº José Andrés Dorta Luis, Dº Isidro García González, Dº Enrique Ocón Medina, y el miembro del Grupo Municipal Mixto: Dº Sebastián González Flores.-----

Votan en contra: Los miembros del Grupo Municipal Agrupación Tinerfeña de Independientes: Dº Higinio Rafael Hernández Álvarez, Dº Rufino Luis Flores, Dª María de los Angeles González Perera, Dº Jacinto José Pérez Acosta, Dº Antolín Evelio Rosquete Martín, Dª Rosa González Luis, Dº Obdulio González León.-----

Se abstienen: Ninguno.-----

En consecuencia, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:-----

PRIMERO.- Sustituir en el proyecto de Estatutos de la Empresa Pública Municipal **Icodemsa**, los artículos que se indican a continuación por la siguiente redacción:-----

Artículo 5º.-1. El capital social se fija en treinta y cinco millones (35.000.000) de pesetas que estará íntegramente suscrito y desembolsado desde el día de constitución de la Sociedad.-----

2. El Capital Social será íntegramente suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.-----

3. La aportación del Ayuntamiento de Icod de los Vinos consistirá, en treinta y cinco millones (35.000.000) de pesetas en metálico y moneda nacional.-----

Artículo 6º.- Acciones. 1.El Capital Social estará dividido en tres mil quinientas acciones nominativas de diez mil pesetas cada una, numeradas del 1 al 3.500.-----

2. Las acciones se extenderán en libros talonario, con los requisitos previstos en la legislación aplicable. Para todos los efectos relacionados con la sociedad, las acciones se anotarán en un libro especial de la misma en el que se harán constar cuantos asientos legales sean preceptivos.-----

3. Los títulos de las acciones contendrán los requisitos que determina el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.-----

4. Las acciones tienen carácter intransferible, dada la naturaleza de la empresa.-----

Artículo 7º.- Obligaciones. La sociedad podrá emitir obligaciones con arreglo a lo dispuesto en los artículos 282 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y 310 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.-----

Artículo 13.- De la composición del Consejo. 1 Consejo de Administración estará formado por un mínimo de 5 consejeros y máximo de 9, de los que un tercio serán miembros de la Corporación. Los demás miembros del Consejo serán elegidos por la Junta General de accionistas entre personas de probada capacidad en la gestión empresarial.-----

2. Será Presidente del Consejo de Administración el Presidente de la Corporación. Los demás miembros son elegidos por la Junta General. Todo consejero, excepto el Presidente, perderá la condición de tal transcurrido cinco años desde el momento de su última elección para dicho cargo, salvo que la Junta General de accionistas le renueve la elección.-----

3. Será de aplicación a los miembros del Consejo de Administración la normativa sobre incapacidad e incompatibilidad prevista en la legislación aplicable.-----

4. El nombramiento de los consejeros surtirá efecto desde el momento de su aceptación, y deberá ser presentado a la inscripción en el Registro Mercantil dentro de los diez días siguientes a la fecha de aquella.-----

Artículo 18º.- El Gerente. 1. El Gerente tendrá por función la administración ordinaria de la Sociedad, así como la ejecución de los acuerdos del Consejo de Administración y cualquier función propia de éste que le sea delegada.-----

2. El gerente es nombrado por la Junta General a propuesta del Presidente de la Sociedad, oído el Consejo de Administración. El candidato al desempeño de esta función deberá ser persona de competencia profesional probada en el ámbito de la gestión de empresa.-----

3. El cargo de gerente, en cuanto duración, renovación, retribución y exigencia de responsabilidades, se regirá por lo dispuesto en la legislación laboral aplicable.-----

4. Será de aplicación al gerente la legislación de incompatibilidades e incapacidades que sea de aplicación a los miembros del Consejo de Administración.-----

SEGUNDO.- Aprobar, en consecuencia, como Estatutos Sociales de la Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos, Sociedad Anónima (**Icodemsa**) los siguientes: .-----

Título I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º.- 1. La Sociedad se denomina *Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos*, Sociedad Anónima (**ICODEMSA**).-----



2A2205525

2. La presente Sociedad Anónima se registra por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989 (R.D. Legislativo 1564/89) y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 22 de julio de 1955.-----

Artículo 2º.- Objeto. La Sociedad tendrá por objeto:-----

a) La construcción, explotación económica, prestación de servicios y mantenimiento en relación a las instalaciones municipales siguientes: -----

Parque del Drago. -----

Servicio Municipal de Transporte de viajeros. -----

Servicios de temporada en las Playas. -----

Casa de Artesanía-Restaurante "Mirador de las Canales". -----

b) La Corporación Municipal podrá encomendar la gestión de otras instalaciones, servicios o derechos de la Corporación de naturaleza análoga a los anteriores. La asunción de estas actividades por ICODEMSA deberá ser objeto de acuerdo por la Junta de Accionistas y ser inscrita en el Registro Mercantil.-----

c) En la ejecución de actividades propias del objeto social, la entidad mercantil ICODEMSA deberá guiarse por los principios de eficacia y subordinación al mejor servicio de los intereses de la población, así como cumplir las disposiciones que en cada caso fueran aplicables, las instrucciones que establezca la Corporación titular, así como, en su caso, las limitaciones y requisitos que derivados de los derechos les sean encomendados.-----

Artículo 3º.- Duración. La duración de la Sociedad es indefinida y dará comienzo a sus operaciones una vez inscrita en el Registro Mercantil. -----

Artículo 4º.- Domicilio Social. Se fija el domicilio social en Icod de los Vinos, plaza Luis de León Huerta nº 1, pudiendo el Consejo de Administración variar este, dentro de la misma población. Igualmente podrá dicho consejo crear y establecer, modificar y suprimir agencias, sucursales, delegaciones o representaciones y establecimiento para el mejor logro de los fines sociales. -----

Título II

Capital Social

Artículo 5º.-1. El capital social se fija en treinta y cinco millones (35.000.000) de pesetas que estará íntegramente suscrito y desembolsado desde el día de constitución de la Sociedad. -----

2. El Capital Social será íntegramente suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.-----

3. La aportación del Ayuntamiento de Icod de los Vinos consistirá, en treinta y cinco millones (35.000.000) de pesetas en metálico y moneda nacional.-----

Artículo 6º.- Acciones. 1.El Capital Social estará dividido en tres mil quinientas acciones nominativas de diez mil pesetas cada una, numeradas del 1 al 3.500.-----

2. Las acciones se extenderán en libros talonario, con los requisitos previstos en la legislación aplicable. Para todos los efectos relacionados con la sociedad, las acciones se anotarán en un libro especial de la misma en el que se harán constar cuantos asientos legales sean preceptivos.-----

3. Los títulos de las acciones contendrán los requisitos que determina el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.-----

4. Las acciones tienen carácter intransferible, dada la naturaleza de la empresa.-----

Artículo 7º.- Obligaciones. La sociedad podrá emitir obligaciones con arreglo a lo dispuesto en los artículos 282 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y 310 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.-----

Título III

Gobierno y Administración de la Sociedad

Capítulo 1º: La Junta General

Artículo 8º.- Composición. 1. En aplicación del artículo 90 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, corresponde ejercer las funciones que la Ley atribuye a la Junta General de accionistas al Pleno de la Corporación. El procedimiento y adopción de acuerdos se ajustará a los principios contenidos en la legislación local que sea aplicable para el funcionamiento del Pleno de la Corporación, a lo dispuesto en la legislación sobre sociedades anónimas y a lo establecido en los presentes Estatutos.-----

2. El presidente será el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos. El derecho de voto se distribuirá en función de los escaños municipales obtenidos en las elecciones locales.-----

Artículo 9º.- Régimen de Sesiones. 1. Las sesiones del Pleno de la Corporación en funciones de Junta General de accionistas pueden ser ordinarias y extraordinarias.-----

2. La Corporación se reunirá en Junta General Ordinaria antes del 30 de junio de cada año para conocer y resolver acerca de la gestión social en el ejercicio anterior y aprobar, en su caso, las cuentas y balances correspondientes al mismo y decidir sobre la aplicación de beneficios.-----

3. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirá en los casos y con el procedimiento previsto en la legislación local aplicable al funcionamiento del pleno.-----



2A2205526

Artículo 10º.- Convocatoria, constitución y adopción de acuerdos. La convocatoria, constitución, asistencia, deliberación y régimen de adopción de acuerdos se regirá por lo dispuesto en la de Régimen Local para el funcionamiento del Pleno.-----

En todo caso, deberán observarse las mayorías cualificadas exigidas por la legislación de sociedades anónimas. Dicho requisito no será necesario cuando la decisión venga predeterminada por imperativo legal.-----

Artículo 11º.- Facultades de la Junta. Son atribuciones de la Junta General todas las que les confiere la Ley del Sociedades Anónimas, y en general, todas las que sean precisas para el desarrollo de la actividad social, sin perjuicio de los requisitos exigidos en las disposiciones legales a las Entidades Públicas y específicamente:-----

- a) Nombrar, renovar o ratificar al Consejo de Administración.-----
- b) Fijar las remuneraciones de los Consejeros.-----
- c) Nombramiento del Gerente a propuesta del Presidente del Consejo de Administración.-----
- d) Modificación de los Estatutos y aprobación y modificación de los reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento de la Sociedad.-----
- e) Aumentar o disminuir el capital social.-----
- f) Emitir obligaciones.-----
- g) Acordar la disolución de la Sociedad.-----
- h) Las demás que se le atribuyan de forma privativa por la legislación de Sociedades Anónimas.-----

Artículo 12º.- Actas. De cada reunión de las Juntas Generales se extenderá acta en la forma y con los requisitos exigidos para las de la Corporación. Dicha acta será inscrita en el libro de actas de las Juntas Generales de la Sociedad y ha de ser firmada por el Alcalde y por el Secretario de la Corporación.-----

Capítulo 2º: Del Consejo de Administración

Artículo 13.- De la composición del Consejo. 1 Consejo de Administración estará formado por un mínimo de 5 consejeros y máximo de 9, de los que un tercio serán miembros de la Corporación. Los demás miembros del Consejo serán elegidos por la Junta General de accionistas entre personas de probada capacidad en la gestión empresarial.-----

2. Será Presidente del Consejo de Administración el Presidente de la Corporación. Los demás miembros son elegidos por la Junta General. Todo consejero, excepto el Presidente, perderá la condición de tal transcurrido cinco años desde el momento de su última elección para dicho cargo, salvo que la Junta General de accionistas le renueve la elección.-----

3. Será de aplicación a los miembros del Consejo de Administración la normativa sobre incapacidad e incompatibilidad prevista en la legislación aplicable.-----

4. El nombramiento de los consejeros surtirá efecto desde el momento de su aceptación, y deberá ser presentado a la inscripción en el Registro Mercantil dentro de los diez días siguientes a la fecha de aquella.-----



50000



2A2205527

atendiendo de los mismos de una manera constante. A este fin trazará las normas mas de gobierno y régimen de administración de la sociedad, organizando y reglamentando los servicios técnicos y administrativos, fijando los gastos y aprobando la plantilla de personal.-----

g) Adoptar los siguientes acuerdos:-----

- Comprar pura o condicionalmente; vender y permutar bienes muebles e inmuebles y participaciones indivisas de los mismos; hacer segregaciones, agrupaciones y declaraciones de obras; dividir material y horizontalmente fincas rústicas y urbanas; constituir hipotecas y charquies clase de gravámenes reales y cancelarlos en su caso y comprometer y transigir y, en general, celebrar toda clase de contratos sobre cualquier clase de bienes o derechos mediante los pactos o condiciones que juzgue conveniente, aunque entrañen enajenación o gravamen de inmuebles, afianzamiento de negocios ajenos, así como renunciar, mediante pago o sin él, a toda clase de privilegios o derechos, e inscribir toda clase de actos, derechos y contratos inscribibles en el Registro de la Propiedad.-

j) Llevar la firma y actuar en nombre de la sociedad en toda clase de operaciones bancarias con las entidades de crédito, incluso con el Banco de España y otras entidades de crédito oficial.-----

k) Formular en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, el balance con la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de beneficios y la memoria explicativa.-----

l) Remitir, antes del 15 de septiembre de cada año, al Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos las previsiones de gastos e ingresos así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.-----

ll) Conferir atribuciones concretas a favor de los directores a otros altos cargos de la Sociedad, con las limitaciones que resulten de las disposiciones aplicables.-----

m) Realizar cualesquiera actos o actuaciones tendentes a conseguir, de la mejor forma posible, el objeto social.-----

Capítulo 3º: Del Presidente y del Secretario

Artículo 16º.- El Presidente. 1. Presidente de la Sociedad será el que lo sea del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.-----

2. Son atribuciones del presidente de la Sociedad:-----

- Asumir el gobierno e inspección de todos los departamentos de la entidad, vigilando la administración de la misma, el desarrollo de la actividad social y la fiel ejecución de las operaciones.-----

- Ostentar la representación del Consejo en toda clase de actos y usar la firma social y, en los términos que establezca el Consejo de Administración, de la disposición de fondos.-----

- Velar por que se cumplan los Estatutos sociales en su integridad y se ejecuten

fielmente los acuerdos del Consejo y de las Comisiones o Comité, a la que representa permanentemente.

- Convocar y presidir la Junta General, el Consejo y las Comisiones y Comité a que asistiere.
- Dirigir las deliberaciones de los órganos de la sociedad que preside, con voto de decisión en los empates.
- Proponer al Consejo de Administración la estructura y funciones de los cargos directivos de la Sociedad.
- El nombramiento y remoción del personal no directivo a propuesta de la gerencia.
- Tomar en cualquier circunstancia las medidas que estimen oportunas para la mejor defensa de los intereses de la sociedad.
- Visar las certificaciones que expida el Secretario, las actas de las reuniones, los balances, cuentas, estados y memorias que hayan de ser sometidos a la Junta General.
- Ejercer cualesquiera otras facultades de gobierno y administración de la sociedad que no estén expresamente atribuidas a la Junta o al Consejo por estos Estatutos o disposiciones legales de aplicación.

3. Todas y cada una de estas atribuciones podrá delegarlas en cualquier miembro del Consejo.

4. El Presidente será sustituido por el Vicepresidente, quien ostentará idénticas facultades a las del mismo, previa delegación por escrito.

Artículo 17º.- El Secretario. Corresponde al Secretario del Consejo de Administración las siguientes facultades:

- a) Preparar el Orden del Día.
- b) Extender las convocatorias conforme a las ordenes del Consejo o del presidente.
- c) Redactar las actas, cuidar los libros de éstas y certificar de los mismos, extendiendo esta facultad a cualquier otro documento de la Entidad, siempre con el visto bueno del Presidente.
- d) Cumplir cuantas órdenes les sean dadas por el Consejo.
- e) Cuidar el archivo.
- f) Redactar la memoria e inventario, balance anual de la gestión social y cuantas otras funciones le sean encomendadas por los órganos de la Entidad.

Capítulo 4º: De la Gerencia

Artículo 18º.- El Gerente. 1. El Gerente tendrá por función la administración ordinaria de la Sociedad, así como la ejecución de los acuerdos del Consejo de Administración y cualquier función propia de éste que le sea delegada.

2. El gerente es nombrado por la Junta General a propuesta del Presidente de la Sociedad, oído el Consejo de Administración. El candidato al desempeño de esta función deberá ser persona de competencia profesional probada en el ámbito de la gestión de empresa.

3. El cargo de gerente, en cuanto duración, renovación, retribución y exigencia de responsabilidades, se regirá por lo dispuesto en la legislación laboral aplicable.



2A2205528

4. Será de aplicación al gerente la legislación de incompatibilidades e incapacidades que sea de aplicación a los miembros del Consejo de Administración.-----

Capítulo 5º: Del Personal

Artículo 19º. Personal. Corresponde al Consejo de Administración el nombramiento de personal directivo de ICODEMSA cualquiera que sea su régimen jurídico.

Título IV: Ejercicio Social, Balances y Cuentas

Artículo 20º.- Ejercicio Social y Contabilidad. 1. El ejercicio social dará comienzo el día uno de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.-----

2. El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias así como la memoria de cada ejercicio que es obligación del Consejo formular, deberá hacerse en los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio a que se refiere, y siempre con la debida antelación a la celebración de la Junta General Ordinaria.-----

3. El Consejo de Administración rendirá anualmente cuenta a la vista de las operaciones a las que se refiere el apartado precedente y la someterá para su aprobación a la Junta General, ordinaria y preceptiva, con la liquidación contable del sistema que adopte, y la memoria explicativa y desarrollo económico de la entidad.-----

4. La Sociedad comunicará anualmente la información contable suficiente para dar cumplimiento a los requisitos establecidos para este tipo de cuentas por la legislación local aplicable.-----

5. Con cargo a las ganancias se constituirá un fondo de reserva. Una vez constituida la reserva en la cuantía que se determine por la Corporación, los beneficios que se obtuvieren se entregarán a la Corporación Local titular de las acciones de acuerdo con las disposiciones vigentes aplicables.-----

Título Vº: Disolución de la Entidad

Artículo 21º.- Causas de disolución. Se disolverá la Entidad por imposibilidad del cumplimiento de sus fines, por no ser necesario el fin para que fue constituida y por darse las causas previstas en el Art. 260 de la Ley Reguladora de Sociedades Anónimas, y, en los demás casos previstos en la legislación local.-----

Artículo 22º.- Al adoptarse el acuerdo de disolución, La Junta General, previa propuesta del Consejo de Administración, regulará con todo detalle la forma de llevar a efecto la liquidación, con pleno respeto a los derechos de tercero.-----

Artículo 23º.- De conformidad con el artículo 105 del Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, y artículo 110 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1995, la responsabilidad económica de las Corporaciones Locales se limitará a su aportación a la Sociedad.-----

TERCERO.- Designar como miembros del Consejo de Administración de ICODEMSA, a las siguientes personas:-----

Presidente:

- El de esta Excm. Corporación, Don Juan José Dorta Alvarez, nacido el 12/4/1.959, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 43.340.797-V, vecino de este municipio, con domicilio en Avenida 25 de Abril, 39, 3ºA.

Vocales corporativos:

- Don José Andrés Dorta Luis, nacido el 11/12/1.959, soltero, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 78.607.597-C, vecino de este municipio, con domicilio en camino El Lance, 19.

- Don Juan Miguel Martín Zarza, mayor de edad, nacido el 24/6/1.970, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 78.607.572-N, vecino de este municipio, con domicilio en calle Infanta Isabel 22.

- Don Sebastián González Flores, nacido el 1/9/1.944, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 78.342.696-G, vecino de este municipio, con domicilio en camino Malva 3.

Vocales no corporativos:

- Don Juan Pedro de la Rosa Pérez, nacido el 14/3/1.938, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 41.936.365-M, vecino de este municipio, con domicilio en Avenida 25 de Abril, 53.

- Don Eusebio Delgado Hernández, nacido el 14/8/1.928, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 41.787.916-K, vecino de este municipio, con domicilio en calle San Agustín 88, 2º.

- Don Antonio Rodríguez Fajardo, nacido el 24/10/1.931, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 41.763,577, vecino de este municipio, con domicilio en Avenida Marítima 5-7, 2º.

- Don Jesús Manuel Díaz González, nacido el 26/6/1.951, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 41.99.326-G, vecino de este municipio, con domicilio en calle Fray Cristóbal Oramas, 23, 1-B.

- Don Antonio Relea González, nacido el 6/5/1.936, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 41.777.829, vecino de este municipio, con domicilio en calle Paseo Las Américas 48, 5, 2.

- Don Cresencio González Luis, nacido el 14/9/1.934, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 41.785.517, vecino de este municipio, con domicilio en Avenida 25 de Abril 51".

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-presidente para que en ejecución del presente acuerdo suscriba cuanto documentos sean precisos para lograr una inmediata constitución de Icodemsa.

Se advierte, a efectos de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que la presente certificación se extiende antes de haber sido aprobada el acta de la sesión que contiene dicho acuerdo, y por lo tanto, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.



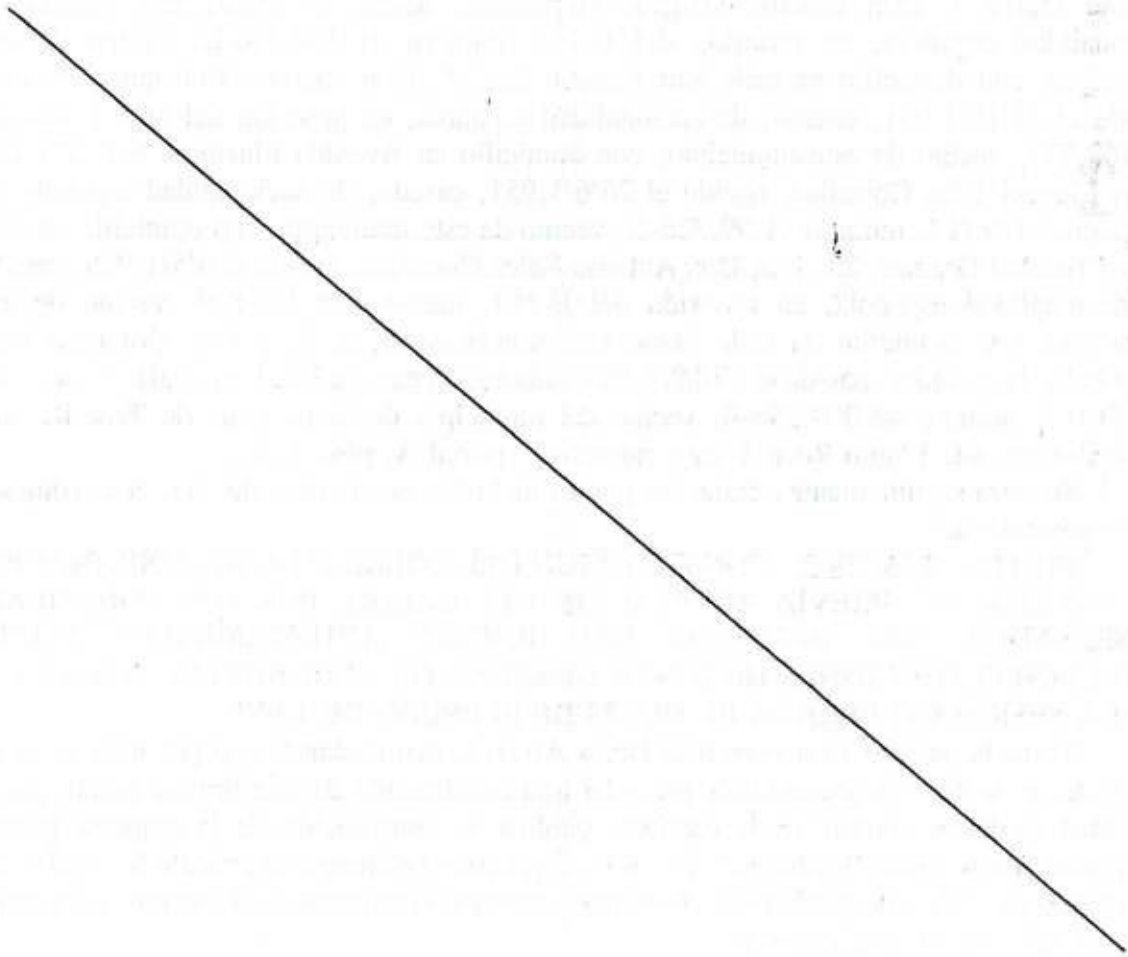
2A2205529

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Ciudad de Icod de los Vinos, a tres de marzo de mil novecientos noventa y



Vº
EL AL

Fdo.: Juan José Dorta Alvarez



En la Ciudad de Icod de los Vinos, siendo las trece horas treinta minutos del día jueves, seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete.

En el domicilio social de "ICODEMSA", sito en la sede del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Icod de los Vinos, plaza Luis de León Huerta, sin número, se reúnen, previa convocatoria, las siguientes personas:

Don Juan José Dorta Alvarez, nacido el 12/4/1.959, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 43.340.797-V, vecino de este municipio, con domicilio en Avenida 25 de Abril, 39, 3ºA; Don José Andrés Dorta Luis, nacido el 11/12/1.959, soltero, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 78.607.597-C, vecino de este municipio, con domicilio en camino El Lance, 19; Don Juan Miguel Martín Zarza, mayor de edad, nacido el 24/6/1.970, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 78.607.572-N, vecino de este municipio, con domicilio en calle Infanta Isabel 22; Don Sebastián González Flores, nacido el 1/9/1.944, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 78.342.696-G, vecino de este municipio, con domicilio en camino Malva 3; Don Eusebio Delgado Hernández, nacido el 14/8/1.928, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 41.787.916-K, vecino de este municipio, con domicilio en calle San Agustín 88, 2º; Don Antonio Rodríguez Fajardo, nacido el 24/10/1.931, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 41.763.577, vecino de este municipio, con domicilio en Avenida Marítima 5-7, 2º; Don Jesús Manuel Díaz González, nacido el 26/6/1.951, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 41.99.326-G, vecino de este municipio, con domicilio en calle Fray Cristóbal Oramas, 23, 1-B; Don Antonio Relea González, nacido el 6/5/1.936, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 41.777.829, vecino de este municipio, con domicilio en calle Paseo Las Américas 48, 5, 2; y Don Domingo Jesús Hernández Hernández, nacido el 19/09/1.963, soltero, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 42.090.356-B, vecino del municipio de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en calle Eladio Roca Salazar número 2, portal A, piso 3ºD.

Se entra seguidamente a tratar los puntos incluidos en el orden del día, que acompaña a la convocatoria:

PUNTO PRIMERO.- CONSTITUCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE "ICODEMSA", PREVIA ACEPTACION DEL CARGO, POR LOS CONSEJEROS DESIGNADOS POR ACUERDO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO, EJERCIENDO FUNCIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ADOPTADO EN LA SESION CELEBRADA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1.997.

Toma la palabra Don Juan José Dorta Alvarez, manifestando que por indicación del Sr. Notario, se hace imprescindible proceder a la constitución de este órgano social, con la finalidad de hacer constar en la escritura pública de constitución de la empresa pública municipal denominada "Icodemsa", los datos a que hace referencia el artículo 8.f) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1.564/1.989, de 22 de Diciembre.



2A2205530

Se trajo a la vista el acuerdo adoptado el Excmo. Ayuntamiento Pleno, actuando con el carácter de Junta General de Accionistas, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 28 de Febrero de 1.997, por el que se procede a designar a las siguientes personas, como miembros del Consejo de Administración de dicha Sociedad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presidente:

El de esta Excmo. Corporación, Don Juan José Dorta Alvarez, nacido el 12/4/1.959, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 43.340.797-V, vecino de este municipio, con domicilio en Avenida 25 de Abril, 39, 3ºA.

Vocales corporativos:

Don José Andrés Dorta Luis, nacido el 11/12/1.959, soltero, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 78.607.597-C, vecino de este municipio, con domicilio en camino El Lance, 19.

Don Juan Miguel Martín Zarza, mayor de edad, nacido el 24/6/1.970, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 78.607.572-N, vecino de este municipio, con domicilio en calle Infanta Isabel 22.

Don Sebastián González Flores, nacido el 1/9/1.944, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 78.342.696-G, vecino de este municipio, con domicilio en camino Malva 3.

Vocales no corporativos:

Don Juan Pedro de la Rosa Pérez, nacido el 14/3/1.938, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 41.936.365-M, vecino de este municipio, con domicilio en Avenida 25 de Abril, 53.

Don Eusebio Delgado Hernández, nacido el 14/8/1.928, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 41.787.916-K, vecino de este municipio, con domicilio en calle San Agustín 88, 2º.

Don Antonio Rodríguez Fajardo, nacido el 24/10/1.931, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 41.763.577, vecino de este municipio, con domicilio en Avenida Marítima 5-7, 2º.

Don Jesús Manuel Díaz González, nacido el 26/6/1.951, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 41.99.326-G, vecino de este municipio, con domicilio en calle Fray Cristóbal Oramas, 23, 1-B.

Don Antonio Relea González, nacido el 6/5/1.936, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 41.777.829, vecino de este municipio, con domicilio en calle Paseo Las Américas 48, 5, 2.

Don Cresencio González Luis, nacido el 14/9/1.934, casado, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 41.785.517, vecino de este municipio, con domicilio en Avenida 25 de Abril 51.

A continuación, toma la palabra Don Sebastián González Flores, manifestando su decisión de renunciar a formar parte del Consejo de Administración, así como que Don Cresencio González Luis le ha manifestado a él su voluntad de renunciar al cargo de Consejero, después de lo cual, abandona el lugar de la reunión Don Sebastián González Flores, siendo las catorce horas y cinco minutos del día al principio indicado.

Seguidamente, hallándose presentes todos los miembros del Consejo de Administración designados por el acuerdo plenario antes mencionados, con la excepción de Don Sebastián González Flores, Don Juan Pedro de la Rosa Pérez y Don Cresencio González Luis, toman posesión de sus cargos en este acto el Presidente y los Consejeros presentes, previa manifestación de que no tienen incompatibilidad alguna de las señaladas en las leyes generales y especiales, ni tampoco de las indicadas en los Estatutos Sociales, cumpliendo asimismo las

condiciones legales y estatutarias, por lo que todos los presentes aceptan sus respectivos cargos, declarando el Sr. Presidente formalmente constituido el Consejo de Administración.

PUNTO SEGUNDO.- DETERMINACION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SOCIEDAD, COMPRENDIENDO LA DESIGNACION DE UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO Y CUALQUIER OTRO ASPECTO DE REGIMEN INTERNO Y FUNCIONAMIENTO QUE SE JUZGE NECESARIO.

1.- Seguidamente, a propuesta del Sr. Presidente del Consejo de Administración, es propuesto para el cargo de Vicepresidente Don José Andrés Dorta Luis, nacido el 11/12/1.959, soltero, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 78.607.597-C, vecino de este municipio, con domicilio en camino El Lance, 19, siendo aprobada dicha propuesta por la unanimidad de todos los miembros del Consejo presentes, tomando posesión de su cargo, previa aceptación por el interesado, quien manifiesta que no tiene incompatibilidad alguna de las señaladas en las leyes generales y especiales, ni tampoco de las indicadas en los Estatutos Sociales, cumpliendo asimismo las condiciones legales y estatutarias para desempeñar el mismo.

2.- Seguidamente, a propuesta del Sr. Presidente del Consejo de Administración, es propuesto para el cargo de Secretario del mismo, con voz pero sin voto, y en calidad de miembro no Consejero, Don Domingo Jesús Hernández Hernández, nacido el 19/09/1.963, soltero, de nacionalidad española, en posesión del D.N.I. número 42.090.356-B, vecino del municipio de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en calle Eladio Roca Salazar número 2, portal A, piso 3ºD, quien encontrándose presente en este acto, toma posesión del mismo, previa aceptación del cargo, manifestando que no tiene incompatibilidad alguna de las señaladas en las leyes generales y especiales, ni tampoco de las indicadas en los Estatutos Sociales, cumpliendo asimismo las condiciones legales y estatutarias para desempeñar el mismo, siendo dicha propuesta, aprobada por la unanimidad de todos los miembros del Consejo presentes.

3.- A continuación, por del Sr. Presidente del Consejo de Administración, se propone como fecha de celebración de las sesiones mensuales previstas en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el penúltimo jueves de cada mes, a las diecinueve horas y treinta minutos.

Si el indicado día fuera inhábil, se celebrará sesión el primer día hábil siguiente. La fecha indicada podrá ser alterada por el Sr. Presidente, cuando las circunstancias así lo hagan aconsejable, comunicándolo con la debida antelación a los demás miembros del Consejo.

Sometida a votación la indicada propuesta, la misma es aprobada por la unanimidad de todos los miembros del Consejo presentes.

4.- Seguidamente, a propuesta del Sr. Presidente del Consejo de Administración, son propuestos el Sr. Presidente, el Sr. Vicepresidente y el Consejero Don Antonio Rodríguez Fajardo, para proceder a la apertura de cuentas bancarias, suscripción de acciones, y cuantas otras operaciones sean necesarias para la puesta en marcha de la Sociedad.

5.- Finalmente, por el Secretario del Consejo, es leída el Acta de la sesión, elaborada durante la celebración de la misma, siendo aprobada por la unanimidad de todos los miembros del Consejo presentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, siendo las catorce horas y treinta minutos.

VºBº

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE



SUC. 0281 - ICOD DE LOS VINOS

EL BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A., N.I.F. A/28000446, Sucursal de La Icod de los Vinos, y en su nombre y representación D. Francisco Rodríguez Abrante y Doña Inmaculada Gonzalez Arbelo, con D.N.I. 43.343.885 y 52.822.209

C E R T I F I C A

a efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Anónimas 2/1995 de 23 de marzo de 1.995, que en esta oficina y en la cuenta n° 0049 0281 09 2210325564 a nombre de ICOD EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (ICODEMSA) sociedad en constitución, se ha ingresado el importe de TREINTA Y CINCO MILLONES (35.000.000) pesetas destinados a constituir el capital social de dicha compañía, por parte del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS.

La vigencia de esta certificación será de dos meses a contar de su fecha. En tanto no transcurra el plazo de vigencia, la cancelación del depósito por quien lo hubiera constituido exigirá la previa devolución de la certificación a la entidad de crédito emisora.

Icod de los Vinos a 29 de Abril de 1.997

BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A.
por poder,





2A2205531



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRÍNCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 563 12 52
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 96203063

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON Jose Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:

U/Da. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS,
en solicitud formulada con fecha 12/03/1997 y numero de entrada 97009411.

CERTIFICO: Que la denominacion:

ICOD EMPRESA MUNICIPAL-ICODEMSA, SOCIEDAD ANONIMA

figura reservada a favor del solicitante, segun CERTIFICACION expedida con fecha 22/11/1996 a partir de la cual continua computandose el plazo de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificacion caducada, la cual se inutiliza simultaneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Trece de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Siete.

NOTA.- Esta renovacion ~~MADRID~~ comporta una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los efectos previstos en el articulo 412 del citado Reglamento.



SATEVA



2A2205532

DE SU MATRIZ, EN LA QUE DEJO NOTA Y QUE EXPIDO A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD "ICOD EMPRESA MUNICIPAL ICODEMSA, SOCIEDAD ANONIMA"; EN CATORCE FOLIOS TIMBRADOS, DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, DE SERIE 2A, NUMEROS 2205519 Y LOS TRECE SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO. EN LA CIUDAD DE ICOD DE LOS VINOS, A SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE,

E. Ull



IMPUESTOS = 79300 ptas. Base(s) = Declaradas
Arancel nº = 244 R. DTO. 1426/1989, disp. 9º

IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.
OFICINA LIQUIDADORA DE ICOD DE LOS VINOS

Presentación nº990 Fecha : 13-05-97


DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene esta EXENTO o NO SUJETO al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados. Ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la no sujeción o exención alegada, o para practicar la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, procedan.



CALIFICADO el precedente documento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, INSCRIBO la constitución de sociedad unipersonal "EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO Y SERVICIOS DE ICOD DE LOS VINOS, SOCIEDAD ANONIMA.", con el capital, objeto social y organos sociales que en el mismo se expresa, en la Hoja TF-15803, folio 200 del Tomo 1525 de la Sección General, inscripción 1a.-

En unión de otra número 1.080, autorizada en Icod de los Vinos el 2 de septiembre de 1997, por el Notario de los Realjos don Alfonso de la Fuente Sancho como sustituto de don Miguel Millan García, en la que compareció don Juan José Dorta Alvarez, la cual ratifica en el sentido de aclarar la denominación social, que es la expresada.

ADVERTENCIA: Para hacer constar que el contenido del precedente documento se encuentra, al haber sido inscrito, bajo la protección de los principios registrales recogidos en los Artículo 7 y 9, párrafo primero, del vigente Reglamento del Registro Mercantil, que son del tenor literal siguiente:



"Artículo 7º.- Legitimación.- 1.- El contenido del Registro se presume exacto y válido. Los asientos del Registro están bajo la salvaguarda de los Tribunales y producirán sus efectos mientras no se inscriba la declaración judicial de su inexactitud o nulidad.- 2.- La inscripción no convalida los actos y contratos que sean nulos con arreglo a las Leyes".-

"Artículo 9º.- Oponibilidad.- 1.- Los actos sujetos a inscripción sólo serán oponibles a terceros de buena fe desde su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.- Quedan a salvo los efectos propios de la inscripción.-"

Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-

EL REGISTRADOR

